CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° IEOF-003-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO
NÚMERO	N° IEOF-003-2026
CONTRATISTA	**KAREN JOENNI MEJIA ROJAS**
CEDULA	1.116.865.179
DIRECCIÓN	CALLE 18A N 38-59 VILLA GALAN TAME
CELULAR	3102451057
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026".**
PLAZO	CINCO (5) MESES.
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)
FECHA INICIO	10 DE JULIO DE 2026
FECHA FINALIZACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 96.125.361 de Saravena, debidamente nombrado por el Decreto N°876 de 2023 de la Secretaría de Educación Departamental con fecha 24/10/2023, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO,** con Nit N° 800103670-1, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la doctora **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS,** identificada con NIT N° 1.116.865.179-3, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026".** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO,** a ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026"**, según los términos de la cotización o propuesta presentada por este, la cual se entiende como parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

Código unspsc	Descripción	Und	Cant	V/total
84111502	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO A LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026"	Meses	5	$ 7.200.000
			SUBTOTAL	$ 7.200.000
			IVA	0
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	7.200.000

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000). TERCERA. FORMA DE PAGO.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO, EL CONTRATANTE** pagará al contratista el valor del presente contrato así: Se fija la cancelación del 40% en los cinco (5) primeros días una vez se firme el contrato, un segundo pago parcial en octubre del 30% y el restante 30% al culminar su objeto, previa presentación de acta de satisfacción del supervisor- Tesorería, pago de estampillas y certificado departamental a Diciembre 10 de 2026. **PARAGRAFO**: para los pagos parciales el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS Y PENSION) , en cumplimiento al pliego de condiciones y a la Ley 789 de 2002. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución contractual será de cinco (5) meses. **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO,** se obliga a reservar la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)**, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación del Rubro 2.1.2.02.02.008.001 Honorarios Recursos Gratuidad**,** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260010 del siete (7) de julio del dos mil veintiséis (2026), por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000) M/CTE. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VEGENCIA 2026".** debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que

no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente. **OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO.** El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato. **NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este. **DECIMA. SUPERVISION.** La supervisión del contrato será realizada por la secretaria con funciones de tesorería **ADRIANA PABON ROZO**. **DECIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO,** multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. **DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato. **DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal: El contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación

del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO,** ubicada en la Carrera 14 N° 14 – 26 centro, Teléfono: 3186900805. b) Del Contratista: **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS,** identificada con NIT. N° 1116865179-3, ubicado en la Calle 18A N 38-59 Villa Galan Tame y Celular: 3102451057.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DR JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ CC. Nº 96.125.361 de Saravena Ordenador del Gasto	**KAREN JOENNI MEJIA ROJAS** CC. Nº 1.116.865.179 de Tame Celular: 3102451057

SUPERVISOR

ADRIANA PABON ROZO
CC. N° 1.116.861.081 de Tame (Arauca)
Supervisor Contrato N° IEOF-003-2026